

Separadores

Encomend.

— Asimismo se ha tenido presente sea ya tiempo de formarse el Ayuntamiento de Cortib. y Sal del presente año atendiendo a q. en este mes de agosto próximo por punto gual, se han de curiar los Sacros y ala aprovision de los Interedente, y para cuya Realizacion se ha nombrado y se nombra por Separadores y Jentory de la Congrua de esta Congrua a D. Alfonso Ramon Can. D. Alfonso Cayuela Med. D. Luis Miguel Martinez, D. Ramon Cayuela Alvarado, D. Antonio Cereza, y Jeronimo Narva Robina, a todos los que se los dioque y se les instruya para q. ejecuten el presente Separamiento en union con los dos otros Regidores de este Ayuntamiento

Heredamientos de aguas de las Balsas.

— Los D. Fray Andres Maria Canora y D. Juan Rubio Hernandez Regidores de este Ayuntamiento se dijo, han llegado a entender que por un Ayy.º que se celebró el diez y siete de Setiembre del año proximo pasado a peticion de algunos de los Interesados en los Regos de las Balsas de los Heredamientos de Coloni, Jiviera y de la de esta Villa, se accedió a quella Administracion Govierno y disposicion de las Balsas que les componen conriesen al pribatibo conocimiento de sus Hered. separando el que tenia este M.º Cuerpo tan de y memorial contum. to, que quando se formaron las Ordenanzas Municipales de esta Villa por el año de 1729, estava ya el conocimiento exclusivo en el Ayuntamiento, sin que despues se haya visto, sabido, ni conocido q. los Heredamientos hayan tenido accion dispositiva, y unicamente la de proponer y pedir aquello q. a los mismos les ha parecido deuto por para que por el mismo Ayuntamiento se diesen las disposiciones necesarias y mas utiles a los mismos Heredamientos. No ofrece duda ninguna puede negar q. los her.º primitivos de dichas balsas por mayor utilidad beneficio, y orden en el manejo y distribucion de las aguas, o por otros fundamentos que por ahora se ignoran, entrarian quovora en que el respectivo cuerpo del Ayuntamiento cuidase y administrase la distribucion de estas aguas para que su manejo fuese mas integro, y distributivo. Esto mismo lo corroboran las Ordenanzas Municipales q. se establecieron en el citado año de 1729, en cuya Epoca ya estava conociendo el Ayuntamiento en el manejo de estas aguas, como testifican los nombramientos que venia haciendo anteriormente en sus Aven. dy de Balsero y otros enargos de estas Balsas. Por ex.